



RAD. 080014053007-2019-00285-01

INFORME SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el BANCO DAVIVIENDA - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en contra de la sociedad ASESORES DEL CARIBE S.A.S. y los señores ALBERTO JOSE PERALTA URBINA y DIANA CAROLINA PERALTA URBINA, informándole que el próximo 22 de junio de 2021, vence el término de que trata el artículo 121 del C.G. del P.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de mayo de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta que se encuentra próximo a vencer el término previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso para resolver la apelación de sentencia, es del caso prorrogarlo por seis meses, a partir del día 26 de junio de 2021, fecha en que fue recibido por ésta Dependencia Judicial el proceso digitalizado de la referencia.

Ejecutoriado el presente proveído, pase al despacho para dictar la sentencia que en derecho corresponda, habida cuenta que el apelante le remitió copia del escrito contentivo de la sustentación a la ejecutante, mediante correo electrónico, el 18 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b7e1843cbb9f1766a15b87640ee96f24f5290a5b3112e3d91971dbfa68b6c7b

Documento generado en 25/05/2021 04:24:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

